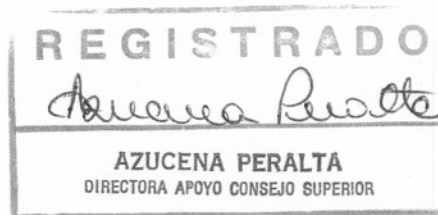




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 64/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Marcelo Néstor SOLIGO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 64/2001 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

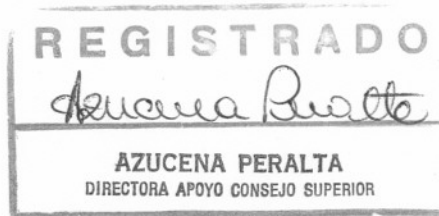
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 64/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y ratificar el cursado simultáneo en el año 1997 de las asignaturas correlativas Metrología e Ingeniería y Calidad y Mediciones y Ensayos Industriales, al alumno Marcelo Néstor SOLIGO, Legajo N° 23-2766-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la materia Proyecto de Máquinas y Mantenimiento, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Tecnología de la Fabricación, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1137/2002

UTN
MEL
UB
HK

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento